



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
RADICADO 68001-40-03-005-2019-00753-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y CÓNYUGE DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE CARVAJAL SERRANO (Q.E.P.D)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiunos (2021)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso la parte demandada HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS y CÓNYUGE DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE CARVAJAL SERRANO (Q.E.P.D)., se constata que se realizó el registro en el sistema nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del DL 806 de 2020. Todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Se designa como curador(a) ad lítem al abogado(a), JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA, a quien se le notificará por intermedio de la parte interesada su designación al correo electrónico: centauro661@hotmail.com y/o dirección física Calle 105 N° 23-27 Barrio Provenza

El auxiliar de la justicia mentado deberá indicar a este estrado judicial el correo electrónico que ha inscrito en el registro nacional de abogados para que a través de ese medio asuma lo correspondiente al cargo, teniendo en cuenta que su designación es de forzosa aceptación, a voces delo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. En su defecto, el (la) abogado(a) dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación de su designación, deberá presentar la respectiva excusa para su exoneración, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, habrá de remitírsele por secretaría a su correo electrónico el auto admisorio de la demanda y demás documentos anexos para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de los emplazados.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 129 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de julio de 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario